COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 126-MDN-COGFM-ESDEG-2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, CONVOCA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 126-MDN-COGFM-ESDEG-2026

El proceso contiene la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD ESTATAL CONVOCANTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "GR. RAFAEL REYES PRIETO", ubicado en el Sótano del Edificio Administrativo, cuya dirección es carrera 11 No. 102-50, correo electrónico: martha.julio@esdeg.edu.co, y la plataforma del SECOP II.

La consulta y presentación de documentos en desarrollo del proceso de contratación deberá hacerse en el SECOP II. link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

NOTA 1: SOLO PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II, se habilitará el correo electrónico martha.julio@esdeg.edu.co, conforme a lo señalado en la Guía de Indisponibilidad SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente

NOTA 2: *Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas en el Secop II, no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada*

3. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO COMPUESTA POR LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CONECTIVIDAD FORTIGATE 600E, FORTIANALIZER 200F Y ACTUALIZACIÓN DEL EDR CON XDR (EXTENDED DETECTION AND RESPONSE), PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

5. DESCRIPCIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Que teniendo en cuenta la definición clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43222502	Equipo de seguridad de redes vpn
43222634	Dispositivo de monitoreo o manejo de redes
43231512	Software de manejo de licencias
43231513	Software para oficinas
43233201	Software de servidor de autenticación
43233203	Software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales vpn
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
81111812	Servicio de soporte o soporte del hardware del computador
81112208	Soporte de software de protección y seguridad
81112501	Servicio de licencias del software del computador

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin, contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías).

8. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

8.1. Fecha: Acuerdo Cronograma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8.2. Lugar: Plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a los documentos solicitados en el proceso ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"***.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($472.345.785,00), para cada uno de los ítems incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, así:

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA), el cual se encontrará dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos.

En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA), de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA PARA EVALUACIÓN: Dado que el objeto contractual se encuentra exento del impuesto sobre las ventas (IVA) conforme a lo establecido en el Artículo 447 del Estatuto Tributario, literal n, relativo a la adquisición de equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones destinados al uso de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el comité evaluador no aplicará desagregación de IVA sobre los precios unitarios ofertados.

En consecuencia, los precios unitarios presentados por los oferentes en la plataforma SECOP II deberán corresponder al valor total incluidos los demás impuestos y gravámenes que apliquen, y serán evaluados tal como fueron presentados. No se realizará ajuste ni desagregación alguna por concepto de IVA, ni se contemplará dicho impuesto en el análisis económico, financiero o contractual, considerando que no aplica tributariamente al presente proceso.

Sin embargo, en caso de que al momento de la adjudicación no se haya advertido esta exclusión y posteriormente la administración determine que, conforme a la ley, sí debieron causarse IVA u otros impuestos, se entenderá que el valor total ofertado incluye todos los impuestos legales aplicables.

Por lo tanto, el oferente deberá asumir el pago de dichos tributos sin que la entidad realice reconocimiento adicional alguno. Es responsabilidad exclusiva del proponente asesorarse adecuadamente al presentar su oferta, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias que puedan derivarse.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) Al hacer sus estimaciones, el oferente deberá tener en cuenta el Decreto 175 de 2025 por medio del cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar. Lo anterior bajo el entendido de que en el precio de referencia están incluidos todos los impuestos y gravámenes a los que haya lugar.
IV) ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[1]

En este sentido, ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

Nota 1: El cuestionario económico (sobre económico) deberá diligenciarse como se describe a continuación:

- El oferente deberá relacionar el precio ofertado teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia establecido por la entidad, el cual incluye la totalidad de impuestos, gravámenes y costos directos e indirectos que apliquen. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

[1] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluidos los impuestos y gravámenes que apliquen, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario y la normatividad que aplique, teniendo en cuenta a su vez las tarifas diferenciales existentes. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, la entidad en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	10 CSF	520.720.000,00

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($520.720.000,00)**, así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15826 del 04 de junio de 2026.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

11. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile México Perú	30 días	10 días	10 días
Canadá		30 días	10 días	10 días

Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados AELC*		10 días	10 días	10 días
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Israel		40 días	10 días	10 días
Reino Unido e Irlanda del Norte		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		REGLA 1	REGLA 2	REGLA 3			REGLA 4	
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$286.754.038	$460.000.000,00	SI	NO	SI
	México	SI	SI	$286.754.038	$460.000.000,00	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	$544.832.673	$460.000.000,00	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	$435.580.321	$460.000.000,00	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	$287.055.445	$460.000.000,00	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	$401.000.000	$460.000.000,00	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	$436.349.451	$460.000.000,00	SI	NO	SI
Estados AELC*		SI	SI	$696.380.112	$460.000.000,00	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	$436.349.451	$460.000.000,00	SI	NO	SI
México		SI	SI	$391.900.299	$460.000.000,00	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplica a los procesos de contratación a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal	$460.000.000,00	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		$460.000.000,00		NO	SI
	Honduras	N/A	N/A		N/A		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	$696.380.112	$460.000.000,00	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	$130.000 DEG	$460.000.000,00	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	$746.344.157	$460.000.000,00	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LA CUANTÍA	$460.000.000,00	SI	NO	SI

12. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SI **PODRÁ SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN PARA LAS MIPYME** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a MiPymes para el año 2026, el cual es **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497),** por cuanto el proceso contractual está por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($472.345.785,00)M/CTE** incluido IVA (Según Aplique).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Que la convocatoria del presente proceso se limita a MIPYMES siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

1. *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (…)*

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no limitará territorialmente al departamento o municipio de donde se va a ejecutar el contrato.

Así mismo el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 define las MIPYMES así: son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los oferentes deberán publicar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"***.

14. PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO

No aplica la precalificación en el presente proceso de contratación.

15. CRONOGRAMA

Acuerdo Cronograma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso contractual se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente: link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de indisponibilidad en el **SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente**, los posibles oferentes podrán presentar sus ofertas al correo electrónicomartha.julio@esdeg.edu.co, y según lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

16. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

CF. **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. ANDRES HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Estructurador

ISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación